







Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ 17/01/2024





# PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE JUVENTUD, JOSE MARTINEZ HERNANDEZ,, PARA LA APROBACION DE LAS BASES DEL PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS" DE CARTAGENA.

Entre la población joven de nuestro municipio, contamos con muchos jóvenes que destacan de especial manera por las habilidades adquiridas y que, con su gran esfuerzo, tenacidad, sacrificio e ilusión, trabajan por conseguir una sociedad mejor.

Desde áreas como el deporte, la investigación, la cooperación y el compromiso social, el medio ambiente, las artes, etc., nuestros jóvenes destacan y es por ello que, desde el Ayuntamiento de Cartagena se pretende dar visibilidad a estos jóvenes emprendedores y con iniciativa, impulsando modelos de juventud sana y desinteresada en distintos ámbitos.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas como Concejal de Juventud, a la Junta de Gobierno Local PROPONGO:

- La aprobación del GASTO objeto de esta propuesta, por importe de 1.500 €, MIL QUINIENTOS EUROS, documento de consignación presupuestaria n.º 2024.2.0002321.000.
- La aprobación de las BASES que se presentan adjuntas a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AAEH NQEA RQNK XNXL

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2928288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

FIRMADO POR

de Deportes y Juventud MARTINEZ HERNANDEZ 17/01/2024

Concejal Delegado del Área D. JOSE





# BASES PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS DE CARTAGENA" 2024

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El PREMIO PARA JOVENES EXTRAORDINARIOS/AS DE CARTAGENA tiene como objetivo reconocer la figura de aquellos y aquellas jóvenes del municipio que hayan destacado a lo largo del año anterior a la convocatoria o demuestren una larga trayectoria en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

## **CANDIDATOS**

Podrán optar a la consecución del Premio Extraordinario cualquier joven de entre 14 y 30 años, nacido/a o residente en Cartagena, que haya realizado su labor en el año anterior a la convocatoria o que demuestre una larga trayectoria en su categoría.

No podrán optar al Premio Extraordinario, aquellos/as jóvenes que tengan relación de parentesco en grado de consanguinidad o en primer grado de afinidad con los miembros de la Corporación Municipal y el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Cartagena.

## **BASES DEL PREMIO**

## 1. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas al premio se presentarán de la siguiente manera:

- A. Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- B. Por entidades, asociaciones o centros de enseñanza debidamente reconocidos.
- C. Por un grupo de ciudadanos que, en número mínimo de 5, debidamente acreditados, adjuntando fotocopia de D.N.I. de cada uno de ellos, apoyen la presentación de una candidatura.

Junto con la propuesta se deberán adjuntar los siguientes documentos, requisito indispensable para poder acceder a la convocatoria del premio:

- Currículo del o de los/as candidatos/as.
- Una fotografía.
- Documento que acredite el beneplácito del candidato/a a ser aspirante a dicho premio.
- Material gráfico (fotografías, recortes de prensa, etc.) que pueda justificar y acreditar los motivos por los cuales se propone al/la candidato/a en cuestión.
- Derecho de imagen (descargar aquí)

# 2. Plazo y modo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde la publicación de la convocatoria en la web municipal.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AAEH NQEA RQNK XNXL

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2928288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





FIRMADO POR Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 16/01/2024

La Responsable de



de Deportes y Juventud MARTINEZ HERNANDEZ 17/01/2024 Concejal Delegado del 7 D. 3





Su presentación será telemática a través del trámite de Convocatorias y Premios que encontrarán los interesados en el catálogo de trámites de servicios a la ciudadanía del área de juventud de la sede electrónica municipal.

Las propuestas recibidas se publicarán, una vez finalizado el plazo, en el tablón de anuncios del portal web municipal www.cartagena.es

## Composición y constitución del jurado

Se constituirá el Jurado que tendrá la siguiente composición:

El/la Presidente/a, que será el Concejal/a del Excmo. Ayuntamiento que tenga la competencia en materia de juventud.

Cinco Vocales:

- Un/a representante de la comunidad educativa universitaria, elegido por el Rector de la UPCT.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Educación.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Deportes.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Juventud.
- Un/a Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Los/as Técnicos de las distintas Concejalías que hayan de actuar como vocales, serán designados por los Jefes/as de Servicio de aquéllas.

Como Secretario/a actuará un/a técnico de la Concejalía de Juventud, con voz pero sin

Una vez constituido el Jurado, cuya composición se hará pública en el portal web municipal www.cartagena.es , se reunirá para valorar y comprobar los datos y méritos de los candidatos.

# 4. Votación y selección de finalistas y premiado

Reunido el jurado, cada miembro del mismo, a la vista de los méritos aportados, propondrá su candidato al premio, valorando a cada uno de ellos con una puntuación entre 1 y 5. Sumadas las puntuaciones obtenidas, quedarán seleccionados como finalistas los tres que obtengan la mayor puntuación. En caso de empate en el tercer puesto de varios candidatos se aplicará el voto de calidad del/la Presidente/a, que designará al tercer finalista. Este voto de calidad se aplicará siempre en caso de empate en las distintas fases de votación del procedimiento de concesión del premio.

Así seleccionados los tres finalistas, se procederá de nuevo por votación en los términos establecidos en el párrafo anterior a la selección del premiado a por el Jurado, que recaerá sobre el/la que obtenga mayor puntuación. Si de las tres propuestas seleccionadas se produjera el empate en la mayor puntuación de dos de ellas, el premio podrá declararse compartido por dos de los finalistas.

# 5. Protección de datos personales

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AAEH NQEA RQNK XNXL

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2928288

robación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Publicado en tablón de anuncios electrónico 🛱 31/01/2024 E



io y Participación SANCHEZ AMOR OD 16/01/2024

La Responsable de Programas de Ocio y Participación MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR 16/01/2024



Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud S D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ O 17/01/2024 9d





diciembre, de protección de datos de carácter personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de CONCEJALÍA DE JUVENTUD, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia; Fichero que contiene datos personales de los participantes en las Actividades de la Concejalía de Juventud llevados a cabo por Ayuntamiento de Cartagena, Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad asi como a no ser objeto de decisiones automatizadas "mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es." en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento, donde se le facilitarán impresos para el ejercicio de derechos: o en la sede electrónica de aquel, en la Sección Trámites e Impresos, bajo la búsqueda "Delegado Protección de Datos

#### 6. Notificaciones

Todas las notificaciones que deban realizarse a lo largo del proceso de concesión del Premio Extraordinario, se realizarán en el tablón municipal del portal web www.cartagena.es

## 7. Resolución

Una vez determinadas las tres candidaturas finalistas al premio, el Jurado emitirá su resolución definitiva, eligiendo como ganadora una de las tres candidaturas seleccionadas, o dos de ellas en el caso de empate, otorgándose el premio, en este caso, de manera compartida. Ante el fallo del Jurado no cabrá recurso alguno siendo inapelable.

# 8. Dotación económica

El premio tendrá una dotación económica de (1.500 EUROS), MIL QUINIENTOS EUROS, que quedarán consignados a tal fin, en los presupuestos del Ayuntamiento de Cartagena correspondientes al año 2024.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AAEH NQEA RQNK XNXL

PROPUESTA JGL PREMIO JOVEN EXTRAORDINARIO - SEFYCU 2928288

a comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









## ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE JUVENTUD, JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS" DE CARTAGENA. EXPTE. ADMTVO. 868936F.

**INFORME:** La propuesta para la para la aprobación de las bases del premio "*Jóvenes Extraordinarios/as*" de Cartagena <u>edición 2024</u> es ajustada a Derecho.

En tal sentido, establece el artículo 4, párrafo primero, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo siguiente:

"Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley:

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley:

a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. (...)".

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (conforme viene establecido por la Disposición Final Primera de la Ley General de Subvenciones) y, de su lectura, a *contrario sensu*, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como subvenciones.

En este sentido se ha pronunciado el <u>Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 10 de junio de 200</u>5, en su <u>Consideración II</u> que pasamos a transcribir:

"(...) En nuestro caso, existe tal solicitud, puesto que tal como se dispone en las bases reguladoras que se contienen como Anexo de la Orden, el Premio de Investigación, Accésit o Mención Honorífica solamente podrá otorgarse si previamente se ha procedido a la presentación de un trabajo o estudio de investigación o de la correspondiente candidatura.

La configuración, por tanto, como subvenciones de los premios es clara a la luz de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, e incluso si se tiene en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima relativa a "Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza" que establece:

"Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable". (...)".



FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS SE DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA O 23/01/2024 9:56

> 回線数値 AYUNTAN 記述数据数 TNEODM

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ACYY KXNY 2QLK JAQR

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2937646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Publicado en tablón de anuncios electrónico ∺ 🛂 31/01/2024 🖯 🚺





Francisco Pagan Martín - Portugués 🏅 Director de la Asesoría jurídica 🤯 23/01/2024 9:56 🐱



# ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Tal como se dispone en las bases reguladoras, que contienen el premio solamente podrá optar a la consecución del Premio Extraordinario cualquier joven de entre 14 y 30 años, nacido/a o residente en Cartagena, que haya realizado su labor en el año anterior a la convocatoria o que demuestre una larga trayectoria en diferentes campos, demostrando un talento e iniciativa que los distingan en materias como el deporte, la investigación, la cooperación social, el compromiso, el medio ambiente, las artes, etc.

En cuanto a la posibilidad de otorgar premios, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Así pues, examinada la precitada propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.** 

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

# SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ACYY KXNY 2QLK JAQR

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2937646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA





## Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 868936F



#### INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

## **INFORME DE INTERVENCIÓN OB 2/2024**

REF.: PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE JUVENTUD, JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PREMIO "JÓVENES EXTRAORDINARIOS/AS" DE CARTAGENA . EXPTE. ADMTVO. 868936F.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

## INFORME

- Que se adjunta Propuesta relativa a la aprobación de las Bases de la convocatoria para el otorgamiento de Premio a jóvenes extraordinarios/as de Cartagena año 2024.
- Que NO está sujeto a la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse del otorgamiento de unos premios no solicitados por los premiados, tal y como se establece en el artículo 4 a) de la citada Ley.
- Que comprobada la consignación resulta adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a la cantidad de 1.500 € de la partida 2024.01002.3371.48100, denominada " Premios, becas y pensiones de estudio e investigación", acompañado del documento contable RC. n.º 2024.2.0002321.000.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección general de la Asesoría Juridica de fecha 23 de enero de 2024.

Por lo expuesto, esta Intervención informa favorablemente este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ADEC WPDY NEML KENN

OB 02/2024 - SEFYCU 2940015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/

Pág. 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA